



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden EIE/1411/2023, de 5 de octubre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 203, de 20 de octubre de 2023, y dado que se trata de un error material involuntario meramente numérico, y su corrección no comporta una alteración de la voluntad expresada en la misma, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 35579, en el apartado décimo sexto.2.E), Criterios de valoración de las solicitudes, donde dice:

“Compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa de la entidad solicitante, a través del distintivo, plan o sello en vigor, emitido/s por una entidad acreditada, o por cualquier Administración Pública u órgano competente distinto del que formula la solicitud.

Cada distintivo, plan o sello será valorado con 3 puntos hasta un máximo de 12.

Para obtener dicha puntuación, la entidad solicitante deberá indicarlo en su solicitud de subvención:

- El Distintivo de “Igualdad en la empresa”, regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, modificado por Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo.

Se acreditará mediante la resolución de concesión.

- El Plan de igualdad registrado en el REGCON (“Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”).

Será comprobado de oficio por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Disponer del Sello de “Responsabilidad Social de Aragón”.

Será comprobado de oficio por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Disponer del Sello “Aragón Circular” regulado en la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del “Sello Aragón Circular”.

Será comprobado de oficio por el Instituto Aragonés de Empleo.”

Debe decir:

“Compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa de la entidad solicitante, a través del distintivo, plan o sello en vigor, emitido/s por una entidad acreditada, o por cualquier Administración Pública u órgano competente distinto del que formula la solicitud.

Cada distintivo, plan o sello será valorado con 4 puntos hasta un máximo de 16.

Para obtener dicha puntuación, la entidad solicitante deberá indicarlo en su solicitud de subvención:

- El Distintivo de “Igualdad en la empresa”, regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, modificado por Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo.

Se acreditará mediante la resolución de concesión.

- El Plan de igualdad registrado en el REGCON (“Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”).

Será comprobado de oficio por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Disponer del Sello de “Responsabilidad Social de Aragón”.

Será comprobado de oficio por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Disponer del Sello “Aragón Circular” regulado en la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del “Sello Aragón Circular”.

Será comprobado de oficio por el Instituto Aragonés de Empleo.”